



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

CUARTO AÑO

**418**a. SESION • 14 DE MARZO DE 1949

NUEVA YORK

No. 21

---

INDICE

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional. . . . .	1
2. Aprobación del orden del día . . . . .	1
3. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia . . . . .	1

#### NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 418a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el lunes 14 de marzo de 1949, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. A. ALVAREZ (Cuba).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 418)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
  - a) Informe del 1 de marzo de 1949 presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270 y S/1270 y Corr.1);
  - b) Carta del 2 de marzo de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de los Países Bajos, relativa a la resolución del Consejo aprobada el 28 de enero de 1949, sobre la cuestión de Indonesia (S/1274);
  - c) Informe complementario del 7 de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.1 y Corr.1);
  - d) Segundo informe complementario del 10 de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.2);
  - e) Tercer informe complementario del 11 de marzo de 1949 presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.3).

### 2. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 3. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*Por invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. van Langenhove, representante de Bélgica; U Ba Maung, representante de Birmania; Sir Benegal Rama Rau, representante de la India; el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos; Abdur Rahin Khan, representante del Paquistán; el Sr. López, representante de Filipinas, y el Sr. Pa'ar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE: Como de costumbre, la interpretación será consecutiva para los discursos de los miembros del Consejo y simultánea para los de los representantes invitados.

Abdur RAHIM Khan (Paquistán) (traducido del inglés): Antes de exponer la opinión del Gobierno del Paquistán sobre la controversia actual relativa a Indonesia, deseo agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad la oportunidad que me brinda de hablar sobre esta cuestión. Es indudable que mi Gobierno interviene un poco tarde en este debate del Consejo, principalmente a causa de que mi Gobierno no tenía representante permanente en la Sede de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno ve con profunda preocupación y alarma el giro tomado por la situación cuando las autoridades de los Países Bajos iniciaron operaciones militares contra la República de Indonesia. Desde principios de este año, Sir Mohamed Zafrullah Khan, Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, dirigió un telegrama al Presidente del Consejo de Seguridad comunicándole la angustia y la ansiedad del pueblo del Paquistán ante las operaciones militares de los Países Bajos, en Indonesia [S/1179]. En esa oportunidad se hizo notar que esta decisión de las autoridades de los Países Bajos era tanto más deplorabile, cuanto que ya entonces se percibía la posibilidad de un arreglo. La intervención de los Países Bajos constituye un desafío a los principios de la Carta y a la autoridad de las Naciones Unidas. Los Países Bajos hacían caso omiso de la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno también manifestó su alarma ante los titubeos del Consejo de Seguridad en una situación de tanta gravedad. Mi Gobierno considera totalmente inadecuadas la cesación del fuego y la liberación de los dirigentes republicanos pedidas por el Consejo para hacer frente a la situación que se había presentado; pero los Países Bajos ni siquiera atendieron esas peticiones del Consejo de Seguridad. El Paquistán advirtió en seguida al Consejo de Seguridad que la intervención militar de los Países Bajos había causado consternación y angustia entre los pueblos del Asia sudoriental, y exhortó al Consejo a que adoptase medidas inmediatas para conseguir que se retiraran las tropas de los Países Bajos y fueran liberados los dirigentes republicanos restituyéndoles el pleno y libre ejer-

cicio de su autoridad: las dos condiciones mínimas que mi Gobierno considera esenciales. Recalcamos el carácter de urgencia de estas medidas para evitar un sentimiento de profundo desencanto, casi rayando en la desesperación, que se va apoderando de la población de los países del Asia sudoriental que se preguntan si las Naciones Unidas llegarán alguna vez a hacer frente eficazmente a una amenaza a la paz internacional, sobre todo cuando se trate de un caso de agresión por una nación occidental contra una nación oriental.

El hecho de que mi Gobierno me haya encargado que aprovechase la primera oportunidad para intervenir a este respecto en el Consejo de Seguridad refleja el carácter apremiante de la situación y el deseo de mi Gobierno de que su punto de vista sea expuesto ante el Consejo en la forma más convincente posible.

El Consejo ha oído ya los puntos de vista de los representantes de diversos países, así como las numerosas declaraciones del Sr. Palar, representante de Indonesia. Por consiguiente, me abstendré de hacer un examen detallado de la situación en su conjunto y me limitaré a expresar el parecer de mi Gobierno respecto de la manera en que, a su juicio, el Gobierno de los Países Bajos se propone desatender los deseos del Consejo de Seguridad en lo concerniente al arreglo del conflicto entre los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia.

La resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 [S/1234] establece la fórmula más práctica, justa y políticamente factible para resolver la controversia. Muchos observadores han considerado excesivas las concesiones al punto de vista de los Países Bajos pero mi Gobierno reconoce que, en interés de la paz mundial y de la necesidad ineludible de mantener la dignidad y el prestigio de las Naciones Unidas, dichas concesiones probablemente eran inevitables. Como se ha señalado reiteradamente en diferentes oportunidades ante el Consejo de Seguridad, el objetivo de todos los gobiernos responsables estriba en no encarar problemas como el que confronta el Consejo de Seguridad fundándose únicamente en consideraciones de orden formal, jurídico o teórico, sino en lograr resultados que a la larga conduzcan a la paz y al bienestar. Mi Gobierno no puede menos que estimar que cualquiera de las partes que ponga obstáculos a la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero no sólo estaría cometiendo un acto de flagrante desafío a la autoridad del Consejo, sino que ante la conciencia mundial habría asestado un golpe fatal para derribar los cimientos mismos de las Naciones Unidas. Cualquier gobierno que contribuya a mantener condiciones tan explosivas en regiones que ya son motivo de graves preocupaciones para los estadistas del mundo entero, se conduce en forma en extremo reprobable y faltan palabras para condenar sus actos con toda la severidad que merecen.

Sin embargo, mi Gobierno está muy satisfecho de que virtualmente se haya logrado una unanimidad respecto de ciertos problemas fundamentales relacionados con la cuestión de Indonesia.

El primero y más importante de estos problemas es la necesidad de restablecer inmediatamente al Gobierno de la República en Jogjakarta con plenos derechos de soberanía. Mi Gobierno atribuye igual importancia a que se retiren las tropas de los Países Bajos de las diferentes zonas del territorio republicano que ocupan actualmente. No creemos que las negociaciones tengan éxito a menos que participen en ellas representantes del Gobierno republicano con entera libertad y en un pie de absoluta igualdad con la otra parte interesada.

Las propuestas de los Países Bajos presentadas al Consejo de Seguridad por el Sr. Roijen [416a. sesión], fueron criticadas en detalle por el Sr. Palar [418a. sesión], y después de oír o de leer sus declaraciones, nadie puede abrigar dudas respecto de la naturaleza evasiva e incompleta de dichas propuestas. El representante de los Estados Unidos de América señaló al Consejo el 10 de marzo [416a. sesión] las razones por las que las partes tendrán que observar los términos de la resolución del 28 de enero del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, sólo me referiré a uno o dos aspectos de las propuestas de los Países Bajos.

A juicio de mi Gobierno, la composición de la conferencia de mesa redonda, propuesta por las autoridades de los Países Bajos es completamente insatisfactoria. No sólo algunos de los invitados a esa conferencia no gozarían de la confianza del pueblo de la República de Indonesia, sino que serían probablemente considerados títeres del Gobierno de los Países Bajos. Además, los representantes del Gobierno republicano sólo podrían ser reconocidos como tales si existiera un gobierno efectivo que los designara. Como he señalado, mi Gobierno está plenamente convencido de que, a menos que el Gobierno de la República quede restaurado en su capital y libre de toda traba (como por ejemplo, la presencia de tropas neerlandesas en su territorio), las declaraciones de sus representantes en esa conferencia de mesa redonda no tendrían la menor repercusión, ni lograrían convencer a la gran masa de la población del país.

El segundo punto que deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad es la falsa idea que parece tener el Gobierno de los Países Bajos de que la restauración inmediata de las autoridades republicanas en su territorio provocaría desórdenes y disturbios en Indonesia. En el Paquistán estamos convencidos de que siempre que se imponen restricciones a la autoridad de los dirigentes políticos en el ejercicio de sus funciones legales, no sólo se hace imposible a éstos reprimir eficazmente todas las fuerzas subversivas que tienen que combatir, sino que se fomenta precisamente a las fuerzas que se arrojan el carácter de adalides de la causa del pueblo y de verdaderos luchadores por la libertad y la independencia. Por ese motivo los dirigentes experimentados, dispuestos a aceptar demoras razonables en la consecución del objetivo de la libertad completa y absoluta, rápidamente pierden su influencia en el país, y la población cifra sus esperanzas en extremistas dispuestos a ofrecerle la liberación del yugo extranjero, si sigue sus consejos y reconoce su autoridad.

Por consiguiente, mi Gobierno confía en que las autoridades de los Países Bajos reflexionarán cuidadosamente, muy cuidadosamente sobre el peligro que no sólo constituye una amenaza para ellos, sino que puede ser causa de graves trastornos para todos los países del Asia sudoriental, si persisten en oponer obstáculos a los esfuerzos de los actuales dirigentes de Indonesia por poner término a la agitación que pueda manifestarse en la República. Una de las más dolorosas experiencias que muchos de nosotros tenemos al participar en los debates en las Naciones Unidas es la de encontrar a menudo a personas interesadas que se esfuerzan por desconocer la autoridad de las Naciones Unidas haciendo caso omiso de los principios democráticos fundamentales y negándose a aceptar las decisiones unánimes o casi unánimes de uno u otro órgano de las Naciones Unidas, so pretexto de que dichas decisiones han sido tomadas sin pleno conocimiento de lo que realmente ha sucedido.

La controversia entre los Países Bajos y las autoridades republicanas de Indonesia ha sido considerada con toda atención por el Consejo de Seguridad, que ha contado para ello con la ayuda de sus representantes en Indonesia. Tengo ante mí los dos informes, el de fecha 1 de marzo de 1949 [S/1270 y S/1270 Corr.1] y el de 7 de marzo de 1949 [S/1270/Add.1 y Corr.1] de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, establecida con arreglo a la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949. Los términos de la resolución y la situación en realidad existente exigen que el Gobierno de los Países Bajos adoptase medidas preliminares en cumplimiento de la resolución y sólo después que los dirigentes republicanos hubiesen sido puestos en libertad y que su gobierno se hubiese establecido en Jogjakarta, se pediría a dicho gobierno cumplir con sus responsabilidades en virtud de la resolución. Ha transcurrido mucho tiempo desde la aprobación de la resolución por el Consejo. Durante ese tiempo el Gobierno de los Países Bajos no sólo no ha acatado las disposiciones de la resolución, sino que voluntaria y deliberadamente ha desvirtuado los postulados de la Carta. Ruego a los miembros del Consejo que me permitan citar un solo pasaje de las conclusiones a que llegó la Comisión en su informe del 1 de marzo [S/1270]:

"La Comisión tiene que informar que hasta el 1 de marzo de 1949, las partes en la cuestión indonesia no habían llegado todavía a un acuerdo sobre la formación de un gobierno federal provisional. Tal situación resulta de la negativa del Gobierno de los Países Bajos a aceptar los procedimientos enunciados en la resolución del 28 de enero de 1949 y no de meras diferencias de apreciación de los detalles sobre la estructura y las funciones del gobierno."

Las hostilidades (en realidad se trata de una verdadera guerra) prosiguen todavía en varias partes del país. Esto nos ha sido comunicado por el Comité Ejecutivo Militar de la Comisión de las Naciones Unidas, en el informe de dicha Comisión de fecha 1 de marzo. La actitud del Gobierno de los Países Bajos constituye un franco desafío a todas las naciones del mundo amantes de la paz y que se

respetan a sí mismas, y es una tentativa para hacer fracasar los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de la Carta.

El memorándum III del Gobierno de los Países Bajos que figura en el apéndice del informe de la Comisión del 1 de marzo, indica que dicho Gobierno ha decidido revocar las restricciones a la libertad de movimiento impuestas a los dirigentes republicanos y que dicha medida no ha sido supeditada a la participación de éstos en la conferencia que los Países Bajos proponen celebrar en La Haya; pero declaraciones posteriores de las autoridades neerlandesas revelan que dichos dirigentes no están en libertad de visitar su propio territorio, el territorio controlado por los republicanos, ni de ponerse en contacto con sus partidarios en esas regiones. En efecto, no se les permite regresar a Jogjakarta desde Bangka y Prapat donde, según supongo, siguen encarcelados.

Creo necesario en este punto de mi intervención remitirme a las decisiones de la Conferencia sobre Indonesia celebrada en Nueva Delhi, en donde se reunieron representantes autorizados de 19 naciones a fin de examinar esta misma cuestión. Las deliberaciones de la Conferencia no pueden dejar duda alguna de que toda esta cuestión fue examinada de la manera más seria y competente. La Conferencia dedicó todas sus energías a encontrar los medios más adecuados de dar solución a este deplorable conflicto. La resolución del Consejo de Seguridad, aprobada después de las decisiones de la Conferencia de Nueva Delhi, reafirma estas decisiones. Por consiguiente, no se justifica que ningún gobierno trate de eludir la cuestión o que espere poder desvirtuar los objetivos de la resolución del Consejo de Seguridad con declaraciones equívocas. Menos aún el Gobierno de los Países Bajos que sin justificación alguna sostiene que el Consejo de Seguridad no tiene conocimiento pleno y completo de la verdadera situación existente. El mundo sabe perfectamente lo que sucede y las autoridades de los Países Bajos debieran darse cuenta cabal de que su negativa a cumplir las obligaciones que han contraído con las Naciones Unidas será objeto de un examen detenido y que sus tácticas dilatorias serán juzgadas severamente. Si los Países Bajos persisten en proceder de esa suerte, utilizarían el subterfugio más tenue para ocultar su intención de hacer caso omiso de la decisión del Consejo de Seguridad.

Esta es la cuestión que más preocupa a mi Gobierno. Mi Gobierno ha demostrado por sus propios actos en la controversia con la India a propósito de Cachemira, que considera como un deber por parte de cada Estado Miembro de las Naciones Unidas supeditar sus intereses a una causa superior como es la de fortalecer en la mayor medida posible el poder y la autoridad de las Naciones Unidas.

Esta es la cuestión que más preocupa a mi Gobierno. Mi Gobierno ha demostrado por sus propios actos en la controversia con la India a propósito de Cachemira, que considera como un deber por parte de cada Estado Miembro de las Naciones Unidas supeditar sus intereses a una causa superior como

es la de fortalecer en la mayor medida posible el poder y la autoridad de las Naciones Unidas. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi Gobierno, en un discurso pronunciado en París el 27 de septiembre de 1948<sup>1/</sup>, al hablar en el debate general de la Asamblea General de las Naciones Unidas, señaló el peligro de condenar los actos arbitrarios, injustos y provocativos de cualquier gobierno con fundamento en que son hechos consumados.

Cabe lamentar que este Consejo haya tenido que examinar una serie de controversias graves en rápida sucesión. Al mismo tiempo, mi Gobierno considera que la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas invariablemente darán todo su apoyo a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad para impedir que cualquier Estado Miembro recurra a métodos agresivos e ilegales en la consecución de sus objetivos. Si fuera preciso presentar mayores pruebas de esto, señalaría a la atención del Consejo de Seguridad el mensaje transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Conferencia de Nueva Delhi [S/1222]. En dicho mensaje, se indicaba con la mayor claridad que las 19 naciones reunidas en Nueva Delhi daban al Consejo de Seguridad las seguridades más solemnes de que lo apoyarían sin reservas en la aplicación de sus decisiones sobre la cuestión de Indonesia.

Las Naciones Unidas representan la única esperanza del mundo, de un mundo harto de guerras y destrucción, de agresiones por una nación contra otra, y los pueblos no pueden aceptar con facilidad el fracaso de uno de los más grandes experimentos de la humanidad destinado a permitir el ejercicio libre y pacífico de los derechos y prerrogativas legítimas de cada individuo. Los pueblos del mundo entero o por lo menos los pueblos del Asia sudoriental siguen con atención, pero con espíritu crítico, las decisiones adoptadas por el Consejo en la cuestión de Indonesia. Ciertos acontecimientos pasados han quebrantado la fe de esos pueblos en la eficacia de las Naciones Unidas. Mi Gobierno confía sinceramente en que no se permitirá que esta situación empeore, y que el Consejo de Seguridad estará a la altura de las circunstancias y que aplicará su resolución del 28 de enero de 1949. Estamos convencidos de que ha llegado el momento de que este Consejo refuerce la fe de todas las naciones que dependen de él para que aplique los principios enunciados en la Carta. Complace a mi Gobierno que, en algunos respectos por lo menos, las autoridades de los Países Bajos reconozcan la futilidad de recurrir a las armas en Indonesia. Mi Gobierno sigue esperando aún que el buen sentido y las dotes como estadistas de los dirigentes neerlandeses se impongan a su estrecho punto de vista nacional, y que el Consejo no se vea obligado a aplicar medidas enérgicas contra el Gobierno de los Países Bajos.

Sin embargo confiamos en que el Consejo de Seguridad intervenga con firmeza en esta controversia y sin mayor demora no solamente para salvar la vida a miles de personas en Indonesia — sobre todo

a los heroicos combatientes por la libertad y la independencia, algunos de los cuales son torturados y tratados despiadadamente por haber impedido la destrucción y el pillaje de los hogares y bienes de millones de personas — sino también a fin de acrecentar la confianza de todas las naciones en esta Organización; esas naciones que cifran sus esperanzas en las Naciones Unidas y que están dispuestas a sacrificarlo todo en aras de la libertad humana y el principio de libertad, igualdad y fraternidad.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (traducido del inglés): Después de haber escuchado las declaraciones aquí pronunciadas sobre la situación en Indonesia la semana pasada, deseo mencionar los puntos relativos a la cuestión de la soberanía y a las sugerencias de los representantes de Canadá y de China [417a. sesión].

La cuestión del traspaso de la soberanía conforme a lo expuesto en las propuestas neerlandesas del 26 de febrero [S/1270, apéndice D] ha creado evidentemente tanta confusión que la cuestión de la aplicación de la resolución del 28 de enero del Consejo de Seguridad ha quedado relegada a un segundo plano. Los debates habidos en el Consejo de Seguridad la semana pasada parecían fundarse en el supuesto de que el traspaso de la soberanía tal como lo preveían las propuestas de los Países Bajos relativas a la conferencia de mesa redonda es precisamente el mismo que se prevé en la resolución del Consejo.

Creo que en mi discurso precedente [416a. sesión] he demostrado ampliamente que este supuesto, basado únicamente en una declaración del Gobierno de los Países Bajos, carece de todo fundamento.

La versión neerlandesa del traspaso de la soberanía prevé el traspaso de algo que nada tiene que ver con la soberanía. El Sr. Beel, Alto Representante de la Corona, en su memorándum No. III que figura en el informe de la Comisión, explica que dicho traspaso será limitado por la Constitución de los Países Bajos, que fue reformada con ese fin cuando ambas partes todavía estaban negociando la cuestión de la soberanía. Eso quiere decir que no se conferirá a Indonesia la soberanía pues, como señalé al Consejo en mi declaración del jueves último [416a. sesión], los términos de los incisos 3 y 4 del artículo 208 de la Constitución de los Países Bajos, excluyen toda posibilidad de que los Estados Unidos de Indonesia sean un país independiente. Conforme a esas disposiciones de la Constitución de los Países Bajos, la Unión Neerlandoindonesia será fiadora de las garantías jurídicas y del buen Gobierno de Indonesia, una y otra de las cuales constituyen atributos básicos de la soberanía.

Comprendo que, aún el Sr. Tsiang, representante de China, se sienta confundido por la forma en que los Países Bajos han tratado esta cuestión. El representante de China citó [417a. sesión] las palabras siguientes del Presidente de la República de Indonesia:

"Personalmente me atrae la idea de una transferencia rápida e incondicional de la plena soberanía a los Estados Unidos de Indonesia, como el Sr. Koets lo explicó el 28 de febrero y el 1 de marzo. Creo que dicha transferencia de soberanía

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, parte I, 145a. sesión plenaria.

es el único medio para mejorar las relaciones entre los Países Bajos e Indonesia. . . "

Subrayo la frase "como el Sr. Koets lo explicó el 28 de febrero y el 1 de marzo". En esos dos días el Sr. Koets declaró — y cito un pasaje del informe de la Comisión del 7 de marzo [S/1270/Add.1] — que "la conferencia de mesa redonda tiene por objeto adelantar la transferencia efectiva, completa e incondicional de la soberanía".

Este es el tipo de transferencia de soberanía que aspira nuestro Presidente.

Quiero poner de relieve especialmente que la carta del Presidente Soekarno, mencionada por el representante de China y que ha servido a otros representantes para fundamentar sus puntos de vista, se basó en la aclaración hecha por el Sr. Koets, según indiqué antes, respecto al significado del traspaso de soberanía.

El acuerdo, en principio, del Presidente Soekarno con el objetivo de la conferencia de mesa redonda se basaba únicamente en las explicaciones sobre la finalidad de esta conferencia que diera el Sr. Koets. Pero el Presidente de la delegación de los Países Bajos en Indonesia ha declarado que las explicaciones del Sr. Koets, tal como las interpreta el Presidente Soekarno, no son completas. Por consiguiente, la declaración del Presidente Soekarno carece ya de valor, puesto que las explicaciones del Sr. Koets en que se basaba han sido invalidadas oficialmente por los Países Bajos.

¿Cuáles son, pues, las explicaciones oficiales de los Países Bajos? No es tan fácil descubrirlas pero si examinamos el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia de fecha 1 de marzo [S/1270] encontramos en un memorándum, ya mencionado, del Alto Representante de la Corona a la Comisión, que el Sr. Beel explica claramente que los Países Bajos están ligados por su Constitución. Esto significa que Indonesia no alcanzará su soberanía, ya que no será Indonesia sino la Unión Neerland-indonesia la que deberá asumir las funciones básicas de la soberanía en Indonesia.

Por consiguiente, la finalidad que persigue el Gobierno de los Países Bajos es enteramente distinta de la finalidad del Consejo de Seguridad, que desea la transferencia de la plena soberanía a los Estados Unidos de Indonesia.

Por consiguiente, las sugerencias tendientes a solucionar este problema no pueden partir del supuesto de una identidad de objetivos entre el Gobierno de los Países Bajos y el Consejo de Seguridad.

Desgraciadamente, esto ha ocurrido ya. Pero no es demasiado tarde para corregir! Entre tanto, no obstante, los Países Bajos han conseguido ya dar al traste con las fechas fijadas en la resolución del Consejo de Seguridad. También han logrado convencer a varios miembros del Consejo de Seguridad de que una conferencia de mesa redonda, como la indicada en la propuesta de los Países Bajos, probablemente podría aportar la solución tan anhelada a la cuestión de Indonesia.

Las propuestas de los Países Bajos, presentadas con objeto de acelerar la transferencia de soberanía, en realidad no han hecho más que producir una demora en la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad.

Esta demora brinda a los Países Bajos la oportunidad de seguir creando nuevos Estados en zonas sometidas a su control de conformidad con el Acuerdo del Renville [S/649, apéndice XI]. Pero en virtud de los términos de dicho Acuerdo, la creación unilateral de estos Estados por los Países Bajos constituye una violación del Acuerdo, en perjuicio de los derechos, las reivindicaciones y la posición de la República de Indonesia. A pesar de ello, los Países Bajos continúan creando nuevos Estados, siendo los últimos, según la información que hemos recibido, Java Central y Riau, Siak e Indragiri en Sumatra.

Esta demora supone nuevos combates y matanzas, nuevas víctimas, más odio, menos posibilidades de que las partes se pongan de acuerdo. Los neerlandeses hablan de esta demora como necesaria para evitar las represalias por parte de los republicanos, que según los Países Bajos se producirían en caso de que la República se restableciera inmediatamente en Jogjakarta. Pero los neerlandeses están aprovechando esta demora a su vez para llevar a cabo represalias contra los republicanos y los partidarios de la república en toda Java. Como indiqué al Consejo de Seguridad en la declaración que formulé la semana pasada, esta demora supone un empeoramiento de la situación en Indonesia. Significa que nuestras guerrillas confirmarán su convicción de que la cuestión de Indonesia debe dilucidarse ahora en el campo de batalla.

No cabe ya duda de que nuestras guerrillas, con la ayuda de la población, pueden agotar militarmente a los holandeses. Pero esto se están haciendo a costa de grandes pérdidas de vidas y de propiedades, pérdidas que nosotros, los dirigentes políticos, tratamos de evitar desviando la disputa al campo de las negociaciones. Sin embargo, hacemos una solemne advertencia a los holandeses: si continúan con su actitud actual, política y militarmente, nuestras guerrillas resolverán la cuestión de Indonesia.

Los Países Bajos han conseguido demorar la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de 28 de enero, presentando un plan que, sólo nominalmente, persigue el mismo objetivo que la resolución del Consejo.

El representante del Canadá, en un esfuerzo tendiente a ayudar a las partes a lograr un acuerdo aceptable, presentó una sugerencia [417a. sesión] que a su juicio, constituye el mejor medio para resolver el problema. Agradezco sinceramente el esfuerzo de la delegación canadiense. Sin embargo, me considero obligado a señalar que los supuestos en que parece basarse la resolución canadiense no son válidos, ya que se fundan en la falsa impresión de que los objetivos del Gobierno de los Países Bajos, expuestos en sus propuestas de 26 de febrero [S/1270, apéndice D], coinciden con los del Consejo de Seguridad y de la República de Indonesia. Esta disparidad se puso de manifiesto cuando el Presidente de la delegación de los Países Bajos en Indo-

nesia hizo saber a la Comisión que la aclaración del Sr. Koets, tal como la habían interpretado nuestros dirigentes en Bangka, no puede considerarse como una aclaración oficial de la posición de los Países Bajos. Es evidente que la Constitución de los Países Bajos, como fue reformada en el momento mismo en que nos hallábamos en negociaciones con los representantes de los Países Bajos sobre esta cuestión, no permite a los Países Bajos transferir completa e incondicionalmente la soberanía a los Estados Unidos de Indonesia.

Además, si realmente los Países Bajos y nosotros pensáramos en la misma soberanía — y es evidente que no es así — no estaríamos aún dispuestos, como expliqué en mi declaración anterior al Consejo de Seguridad, a negociar con los Países Bajos sin la asistencia de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, investida de todas las facultades que le fueron conferidas por la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 28 de enero.

Si he comprendido bien al representante del Canadá, únicamente se llevarían a cabo bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia las negociaciones preliminares entre las partes respecto a la fecha y condiciones en que se celebraría la propuesta conferencia de La Haya, sin tener en cuenta el papel que corresponde legítimamente a la Comisión en las negociaciones directas y definitivas entre las partes.

Es posible que haya comprendido mal al representante del Canadá, pero si he interpretado correctamente sus palabras, espero que el General McNaughton comprenda que no podemos aceptar el procedimiento que sugiere, como tampoco podemos aceptar unas negociaciones preliminares con el fin de celebrar una conferencia de mesa redonda, cuando dicha conferencia, dados los términos de las propuestas, no puede culminar en la transferencia de la soberanía efectiva.

Sin embargo, una conferencia preliminar en los términos que la concibe el representante de China, encargada de examinar la aplicación de los párrafos 1 y 2 de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 28 de enero, podría resultar parcialmente útil. Podría considerarse como el punto de partida para la plena aplicación de la resolución, que sigue siendo la cuestión principal, y permitiría asumir la iniciativa a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia.

No obstante, la cuestión de ejecutar la orden de cesar el fuego no puede ser objeto de negociaciones. Constituye una orden directa del Consejo de Seguridad. Podrían discutirse en una conferencia los medios para la restauración de la República, como se indica en la resolución del Consejo de Seguridad. Pero esto no exigiría discusiones prolongadas. Debe fijarse un plazo para la celebración de esta conferencia preliminar; no debe perderse más tiempo. Si se deja transcurrir más tiempo, el resultado inevitable será que la cuestión de Indonesia tendrá que resolverse en el campo de batalla, a menos que el Consejo de Seguridad aplique sanciones a la parte que, desde que se rompieron por segunda vez las hos-

tilidades, ha desafiado continuamente al Consejo de Seguridad.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (traducido del inglés): Varios de nuestros colegas han declarado ya que no debemos desesperar y también yo por mi parte estimo que no hay que perder la esperanza de llegar pronto a un acuerdo entre las partes interesadas en relación con la cuestión de Indonesia. Debo confesar que no hay muchos motivos para confiar en que pronto se llegue a este acuerdo, pero, repito, hay posibilidades de lograrlo y cabe esperar que se consiga pronto.

Considero que hay algunas personas en los Países Bajos que están tratando sinceramente de vivir de acuerdo con nuestro tiempo y de adaptarse a las exigencias del mundo nuevo en que vivimos y a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que nos han de servir de guía en nuestros trabajos. Sin embargo, no estoy seguro de que estas personas de los Países Bajos sean lo bastante poderosas para imponer sus propias ideas y conceptos. Creo que infortunadamente existen otros elementos que tratan en vano de detener la marcha del tiempo, aferrándose a una época ya desaparecida, a un régimen colonial ya trasnochado. Espero que esta tendencia no siga preponderando mucho tiempo en los Países Bajos, ni en ningún otro país. Es una tendencia que detiene la rueda del progreso y está causando grandes angustias y sufrimientos.

Quisiera recordar que Egipto no sólo apoyó y votó en favor de la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero, sino que participó oficialmente y sin reservas en la Conferencia sobre Indonesia celebrada en Nueva Delhi, en la que, como expresó tan elocuentemente el otro día el representante de Filipinas [416a. sesión], las convicciones y sentimientos superaron los términos restringidos y mesurados de la resolución aprobada en dicha Conferencia.

Quisiera también recordar que el Consejo de Seguridad se ha venido ocupando de la cuestión de Indonesia desde hace ya mucho tiempo. Si no recuerdo mal, el Consejo de Seguridad se ocupa de la cuestión desde julio de 1947. Esto es realmente mucho tiempo para permitir que prosiga la matanza de millares de personas y que se agraven los sufrimientos de millones de seres humanos.

La última resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en relación con la cuestión de Indonesia data del 28 de enero de 1949. Desde entonces han transcurrido varias semanas que ya se están convirtiendo en meses. ¿Qué es lo que se ha hecho o más bien lo que se ha dejado de hacer? Los dirigentes políticos de Indonesia no están libres y el Consejo de Seguridad recomendó que se les pusiera inmediatamente en libertad. Tampoco se ha tomado ninguna medida importante con miras a la restauración a la República de Indonesia. En vez de aplicar la resolución del Consejo de Seguridad, estamos presenciando ciertos actos — que mejor llamaríamos maniobras — del Gobierno de los Países Bajos, tendientes a juicio de algunas personas, yo diría aun de una mayoría, a "eludir" la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y de prescindir.

del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en un intento de ganar tiempo, para disponer de más latitud para arreglar las cosas a su modo... tal vez para crear más gobiernos marionetas en el territorio de Indonesia y en torno de éste. Si la situación continúa, podríamos crear un nuevo término para definirla: la conversión del territorio en un país de "marionetas".

Espero estar completamente equivocado al abrigar sospechas o dudas respecto a las intenciones de algunas personas en los Países Bajos. Me complacería realmente estarlo. Sin embargo, por el momento, sospecho que se está tratando de ganar tiempo para crear más gobiernos marionetas en el territorio de Indonesia y en torno de él.

Se nos pide aún que tengamos paciencia. Pues bien, creo que hemos sido y seguimos siendo pacientes. Pero tenemos deberes y responsabilidades. Si queremos cumplir tales deberes y responsabilidades, hay un mínimo que debemos hacer, no mañana ni pasado, sino inmediatamente.

Ya he señalado a la atención del Consejo de Seguridad la agravación de los sufrimientos de millones de seres en una región muy importante del mundo. ¿Cómo podemos esperar, mientras esta situación persiste? ¿Qué es lo que debemos esperar? ¿Una conferencia de mesa redonda? Perfectamente, esperemos que ésta tenga éxito. Pero dudo que el procedimiento sugerido por el Gobierno de los Países Bajos conduzca a una conferencia realmente libre y constructiva. ¿Quiénes representarán al pueblo de Indonesia? ¿Sus dirigentes? ¿Dónde están? ¿Representarán al mismo tiempo a un gobierno? ¿Tendrán un gobierno en ese momento o para ir a la conferencia saldrán directamente, no diré de un calabozo para evitar cualquier objeción, pero sí de algo muy similar, sin tener siquiera la posibilidad de ponerse en contacto con quienes se supone que representan?

En la hora actual, no existe un Gobierno de la República de Indonesia. Sus dirigentes no están en libertad. No existe ningún vínculo entre dichos dirigentes y su pueblo. ¿Cómo, pues, pueden ir a una conferencia antes de que se restaure la República y se cree una atmósfera de libertad sin taxativas, y cómo pueden los dirigentes de la República ponerse en contacto con su propio pueblo? ¿Cómo podemos hablar en serio de una conferencia sin que se cumplan al menos estas condiciones previas?

También se nos ha pedido en la erudita e importante declaración hecha en nuestra sesión anterior [417a.] por el representante de Bélgica que tengamos paciencia y seamos prudentes. Considero que buena parte de dicha declaración constituye una valiosa aportación a los trabajos del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Pero al mismo tiempo, no puedo menos de oponer objeciones a algunos de sus argumentos. Me limitaré a citar sólo dos de sus diversos argumentos. En primer lugar aludiré a lo que, con el permiso de nuestro colega, podría denominar el aspecto jurídico, en segundo lugar a la cuestión de la experiencia adquirida. El representante de Bélgica mencionó ambas cuestiones en su declaración, en orden inverso. Ahora bien,

con su permiso, quisiera examinar en primer lugar el aspecto jurídico. El representante de Bélgica dijo:

"Esa es la experiencia recogida por el Consejo en la cuestión de Palestina. Recuerdo este precedente no por cierto para criticar la paciencia o más bien la tolerancia demostrada por el Consejo de Seguridad en esta cuestión. En dicha época Bélgica formaba parte del Consejo. Desde el principio nunca cesó de recomendar prudencia y sólo he mencionado ese ejemplo con el fin de aconsejar al Consejo que se inspire en él en el caso presente."

Más tarde volveré a ocuparme de la expresión "...inspirarse en él". Más adelante, el representante de Bélgica declaró:

"Según ciertas personas parecería que los Países Bajos se hubieran negado después de la aprobación de la última resolución del Consejo, a cumplir una orden de dar su libertad a los pueblos de Indonesia. Pero no existe tal orden, y no puede existir por dos razones..."

A continuación indicó las dos razones, mencionando algunos casos en que la paz internacional quedaba gravemente comprometida y corría el riesgo de desaparecer en un dédalo de argumentos sin que las Naciones Unidas tuvieran siquiera la oportunidad de llegar a tratar el problema. También podría desaparecer en la discusión sobre las disposiciones concretas de los artículos de la Carta, como los Artículos 41 y 42 por una parte y el Artículo 39, por la otra; en todas estas discusiones se desdibujaría, hasta el punto de desaparecer, la responsabilidad que corresponde al Consejo de mantener la paz internacional.

Cuando el representante de Bélgica dice que no puede ordenarse a los Países Bajos que emancipen al pueblo de Indonesia, se me ocurren dos observaciones al respecto. Primeramente recordaré que de conformidad con la Carta, seguimos manteniendo el principio de la libre determinación. En segundo lugar, cabe recordar que la República de Indonesia no es ni podría haber sido una creación del Consejo de Seguridad o de cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, sino que ha existido y existe, y ha sido reconocida por los Países Bajos dentro y fuera del marco de las Naciones Unidas.

En otras ocasiones, la delegación de Egipto ha sostenido firmemente la tesis de que las Naciones Unidas no son competentes ni tienen autoridad para disponer la creación o la partición de Estados, ni para inmiscuirse de otro modo similar en la vida internacional; pero cuando instamos a un Estado que ponga fin a la matanza de miles de seres y a la miseria de millones, no es lo mismo que decidir la existencia de un Estado. Aquí no se trata de crear un nuevo Estado. Repito que la República de Indonesia ha existido y existe, quieran o no algunos reaccionarios. Y por reaccionarios entiendo esas personas en ciertos países coloniales, espero que cada vez menos numerosas, que siguen aferradas a un pasado irremisiblemente desaparecido y quisieran resucitarlo deteniendo la marcha del tiempo.

Paso ahora a examinar el segundo argumento de la declaración del representante de Bélgica. Aunque este argumento ocupa una página entera, espero que los miembros del Consejo de Seguridad tengan suficiente paciencia para permitirme que le dé lectura, ya que es sumamente importante. El pasaje en cuestión aparece en el acta de nuestra última sesión y dice así:

"...Querría referirme hoy a un ejemplo más reciente relacionado con la cuestión de Palestina. Después que el Mediador Interino hubo informado respecto de graves violaciones de la tregua en el Negeb, el 4 de noviembre último el Consejo de Seguridad aprobó una resolución [S/1070], en virtud de la cual se invitaba a las partes a retirar sus fuerzas armadas detrás de líneas provisionales que el Mediador Interino quedaba encargado de determinar.

"El 7 [S/1112] y nuevamente el 23 de diciembre el Mediador Interino señaló al Consejo y a su Comisión que Israel se negaba a aplicar las disposiciones de la resolución del 4 de noviembre. Su último informe al respecto lleva la fecha del 25 de diciembre de 1948 [S/1152]. Habían transcurrido entonces casi dos meses desde la aprobación de la resolución del Consejo. El Mediador Interino dice entre otras cosas — y cito textualmente extractos de su informe — que no podía "controlar efectivamente la aplicación de la tregua en el Negeb en vista de que los israelíes rehúsan el acceso a esta región a los observadores de las Naciones Unidas..."; que el Gobierno de Israel se sentía "obligado a reservar su libertad de acción" y que, en su opinión, "la actitud intransigente adoptada por Israel... constituye un factor muy importante que impide todo progreso en el cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad del 16 de diciembre".

Fin de la cita.

"En vista de esta reiterada negativa a dar cumplimiento a su resolución del 4 de noviembre, el Consejo de Seguridad aprobó el 29 de diciembre una nueva resolución [S/1169] en la cual se invitaba a los gobiernos interesados a aplicar, sin más demora, la resolución del 4 de noviembre y las instrucciones dadas por el Mediador Interino conforme a dicha resolución. Si bien esta última se limitaba a reiterar una invitación formulada ya muchas veces y estaba deliberadamente redactada con espíritu de extrema moderación, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América estimaron que no podían aprobarla.

"¿Pero qué hizo, por su parte, el Mediador Interino? Juzgó que la actitud de Israel no era un motivo suficiente para interrumpir sus esfuerzos de conciliación. Por el contrario, durante casi dos meses más, prosiguió incansablemente sus esfuerzos de conciliación y así logró, el 23 de febrero último, y sin que las fuerzas de Israel cumplieren la retirada prescrita por la resolución del Consejo, que se concluyera finalmente un armisticio entre Egipto e Israel, armisticio en el cual se puede ver la promesa de un restablecimiento definitivo de la paz."

No estoy tratando de abrir nuevamente el debate sobre la cuestión de Palestina, ya que esto no sólo constituiría una disgresión sino un acto de mala fe por lo que se refiere a la realización de nuestros trabajos. No trataré de volver a abrir el debate sobre la cuestión de Palestina mientras estamos discutiendo otro problema. Sin embargo, no puedo ignorar que al examinar los diversos problemas que se nos presentan, no tratamos simplemente problemas aislados, sino que al mismo tiempo creamos precedentes y jurisprudencia; definimos el estilo y el ritmo de los trabajos del Consejo de Seguridad, y el modo como deben enfocarse los problemas internacionales de conformidad con la Carta. Esto constituye una responsabilidad muy grave, y no creo que ninguna de las personas que se sientan en torno de esta mesa estime que pueda tomarse a la ligera.

Por consiguiente, no puedo menos de sentir grave recelo al oír decir a persona tan erudita y distinguida como nuestro colega el representante de Bélgica, estoy seguro que de buena fe, que consideremos las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con Palestina como un buen ejemplo que cabe imitar. He dicho "medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad", pero esto es un eufemismo; debiera haber hablado de la "inacción del Consejo de Seguridad". Es evidente, según la propia declaración del representante de Bélgica, que el Mediador Interino abandonó finalmente toda esperanza por lo que se refería a cualquier medida por parte del Consejo de Seguridad; había recibido instrucciones y cumplió con ellas.

Alguien puede decir: "Muy bien, pero se ha firmado un armisticio". Es cierto que hemos firmado un armisticio, pues esto era lo único que podíamos hacer. ¿Acaso nos ofreció el Consejo algo mejor que hayamos rehúsado? ¿Hizo el Consejo algo más por nosotros o en apoyo de la Carta?

En varias ocasiones, he señalado a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que al dejar de asumir plenamente las responsabilidades que le confiere la Carta en tales casos — no me estoy refiriendo ahora a un caso concreto — faltaría a la fidelidad que debe a los ideales de las Naciones Unidas. Debemos permanecer fieles a los principios que nos sirven de guía. No podemos pedir que el Consejo actúe como lo hizo en relación con el asunto de Palestina, pues esto distaría mucho de ser un cumplido para el Consejo de Seguridad.

Esta mañana al leer los diarios, me sorprendió un titular que había visto, con algunas variantes, en un documento de las Naciones Unidas. No es mi intención entrar aquí en disgresiones, sino hacer constar un hecho que aunque no tiene gran importancia guarda cierta relación con el problema que ahora examinamos. Hace algunas semanas un representante sionista trataba de hallar un nuevo nombre. Pues bien, de todos los nombres posibles eligió el de un lugar situado precisamente en el golfo de Aqaba, junto al Mar Rojo. No quiero señalar a nadie en concreto, pero estimo que este hecho es sintomático, que se trata de algo mucho más importante y grave que la simple elección de un nombre. Quienquiera puede elegir el nombre que desee, pero si una persona elige un nombre tal

como "Boston" o "Chicago" y unas semanas más tarde se traslada realmente a Boston o a Chicago, la cuestión cambia totalmente y reviste proporciones mucho más graves.

¿Qué es lo que he leído en los periódicos de esta mañana? Lo siguiente: "Tropas transjordanas obligadas a abandonar la franja de Aqa' en Israel", y "Comunican de Tel-Aviv que los árabes se retiran de la región clave del Elath y de la parte septentrional del Negeb — Bunche estima que se ha infringido la orden de alto el fuego". Algo parecido se dice en el documento de las Naciones Unidas S/1286, distribuido esta tarde. Si hemos de seguir el consejo de algunos sectores, debemos, desde luego, tener paciencia. Mientras la parte más fuerte o más hábil se apodere de algo, debemos limitarnos simplemente a suscribir y legalizar sus actos. ¿Por qué hemos de preocuparnos? Después podemos celebrar el sonado éxito conseguido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el asunto. Si esto es un cuadro edificante de la labor de las Naciones Unidas, no lo entiendo, y si constituye un ejemplo que cabe imitar, tampoco lo entiendo ciertamente.

Estoy seguro que todos nosotros, incluyendo al Gobierno de los Países Bajos, deseamos la paz en Indonesia y en cualquier otro lugar, pero la paz exige ciertas condiciones indispensables. No creo que estas condiciones se cumplan plenamente en relación con la cuestión de Indonesia. Y espero que lo sean pronto.

Estoy de acuerdo, en principio, aunque no necesariamente en cuanto a los detalles, con la idea de una conferencia preliminar en relación con Indonesia, pero deseo destacar dos puntos que a juicio de mi delegación tienen singular importancia. El primero es que la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 28 de enero sigue en vigor. El segundo es que las deliberaciones de la supuesta conferencia de mesa redonda o conferencia preliminar — llámenla como quieran — no debe tener por objeto decidir si la República de Indonesia debe restaurarse o no, sino encontrar los medios más rápidos y eficaces de llevar a cabo la restauración. Entre tanto, quisiera proponer que el Consejo de Seguridad exprese por conducto de su Presidente, su preocupación por el hecho de que hasta ahora el Gobierno de los Países Bajos no hubiera aplicado la resolución del 28 de enero de 1949.

Sir Benegal Rama RAU (India) (traducido del inglés): Aunque en términos generales coincido con la opinión expuesta por el Sr. Palar, quisiera hacer hincapié en un punto que exige aclaración. Con permiso del Presidente, leeré un pasaje de la resolución del Consejo de Seguridad [S/1234].

El párrafo 2 "Invita al Gobierno de los Países Bajos a poner inmediata e incondicionalmente en libertad a todos los prisioneros políticos detenidos... por dicho Gobierno...".

Dicho párrafo continúa en los siguientes términos, "...y a facilitar el inmediato regreso a Jogjakarta de los funcionarios del Gobierno de la República de Indonesia, a fin de que puedan desempeñar las tareas que les incumben en virtud del precedente párrafo 1...".

Las responsabilidades previstas en el párrafo 1 se expresan en los siguientes términos:

"Invita al Gobierno de los Países Bajos a asegurar la cesación inmediata de todas las operaciones militares; invita al Gobierno de la República..."

Esto supone la restauración de la República de Indonesia en Jogjakarta. Este es el punto en que deseo hacer hincapié.

Realmente, sólo un gobierno establecido puede dar la orden de cesar el fuego si se quiere que dicha orden sea efectiva.

Finalmente el párrafo 3 recomienda — los dos primeros párrafos son órdenes — que:

"...a fin de realizar los objetivos enunciados y los deseos expresados por ambas partes de constituir cuanto antes los Estados Unidos federales, independientes y soberanos de Indonesia, los representantes del Gobierno de los Países Bajos y los de la República de Indonesia, con la cooperación de la Comisión mencionada en el siguiente párrafo 4, inicien negociaciones, lo antes posible, inspirándose en los principios enunciados en los Acuerdos de Linggadjati y del Renville..."

En otras palabras, si se quiere que haya una conferencia preliminar para establecer la República de Jogjakarta, es posible celebrarla ahora con los dirigentes republicanos, pero cualquier negociación ulterior debiera celebrarse con los representantes de la restaurada República de Indonesia. Esto es muy importante, ya que como indicó claramente el representante del Canadá no era su intención rebasar los términos de la resolución del Consejo de Seguridad.

Si se quiere que en esa conferencia se examinen las fases ulteriores de las negociaciones y el procedimiento que debe seguirse en las mismas, ello contravendría dicha resolución, a menos que los dirigentes republicanos participen en las negociaciones como representantes del Gobierno restablecido en Jogjakarta. Este es el punto que quiero aclarar. Y si se quiere celebrar esta conferencia, creo que debería ser con el único fin de establecer el Gobierno en Jogjakarta, y de adoptar las medidas administrativas necesarias para que éste funcione en Jogjakarta. Si va más allá, debiera convertirse en una nueva conferencia en la que los dirigentes republicanos participen como representantes del Gobierno restablecido de Indonesia.

Hay otro punto en el que quisiera insistir. Hemos modificado nuestras resoluciones tres veces y las tres éstas no han sido cumplidas. Creo, como sugiere el Sr. Palar, que debiera fijarse un plazo para el restablecimiento del Gobierno de Jogjakarta; de otro modo, esas negociaciones se prolongarán indefinidamente. He aquí el primer requisito esencial de toda negociación para encontrar una solución pacífica.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La situación en Indonesia y los documentos oficiales puestos a disposición del Consejo de Seguridad indican que el Gobierno de los Países Bajos

aún no ha cumplido las disposiciones esenciales de la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949 [S/1234] que exigen la cesación inmediata de las hostilidades y la libertad, incondicional, de las personalidades políticas de la República de Indonesia, detenidas por las autoridades neerlandesas.

Los miembros del Consejo de Seguridad y otros varios representantes que asisten a esta sesión, conocen muy bien las condiciones en que fue elaborado y aprobado el texto de la resolución. Como se sabe, en la cuestión de Indonesia el Consejo de Seguridad fracasó desde el principio en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que respecta al mantenimiento de la paz internacional; ésta es una de las razones que han permitido a los Países Bajos desencadenar su agresión en Indonesia.

Como resultado de los esfuerzos desplegados por la delegación de los Estados Unidos de América y por otras delegaciones, esta situación permaneció invariable, a pesar de la redacción de la resolución de 28 de enero. Una vez más, la delegación de los Estados Unidos de América ejerció su poder de persuasión sobre el representante de los Países Bajos para inducirle a aceptar ciertas propuestas que deseaba hacer figurar en el proyecto de resolución. Estos esfuerzos de persuasión y redacción del texto continuaron durante mucho tiempo — desde el comienzo de enero hasta el 28 de este mes — es decir casi un mes. El resultado neto de las negociaciones de los representantes de Estados Unidos y los Países Bajos ha sido alentar al agresor.

En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 28 de enero [406a. sesión], la mayoría de sus miembros, siguiendo la pauta de los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, rechazaron la propuesta de la URSS [S/1233] tendiente a que las tropas neerlandesas que ocupan el territorio de la República de Indonesia se retirasen inmediatamente a las posiciones previstas en el Acuerdo del Renville. A propuesta del representante de los Estados Unidos, apoyada por algunas otras delegaciones la resolución de 28 de enero de 1949, redujo el territorio de la República a proporciones minúsculas, limitándolo a la ciudad de Jogjakarta que, por otra parte, seguirían ocupando las tropas neerlandesas.

El agresor tenía motivos para felicitarse. Esta resolución iba claramente dirigida contra la víctima de la agresión. El representante de los Países Bajos se dio perfecta cuenta de que el representante de los Estados Unidos, al mismo tiempo que desplegaba sus esfuerzos de persuasión, se hallaba en connivencia con el agresor y en realidad justificaba y favorecía la agresión lanzada por el Gobierno de los Países Bajos contra la República de Indonesia. Otros representantes lo comprendieron así también, lo que no les impidió votar, como de costumbre, en favor del proyecto de resolución.

El Gobierno de los Países Bajos tenía que llegar a la conclusión que podía dejar sin cumplimiento la resolución del Consejo de Seguridad. Esta es principalmente la razón por la que los dirigentes políticos de la República siguen encarcelados. Por

esto es por lo que las tropas neerlandesas de ocupación, como ha declarado el Sr. Palar, representante de la República, siguen cometiendo actos de violencia y represalias sangrientas contra la población de la República de Indonesia. El representante de la República ha indicado que las fuerzas neerlandesas de ocupación están tratando de exterminar a los intelectuales lo mismo que a las personas poco ilustradas. Las autoridades militares de los Países Bajos en Indonesia son culpables, por ello, del delito de genocidio. El Consejo de Seguridad no puede dejar de tomar nota de este hecho.

Evidentemente, ni los argumentos llenos de hipocresía que el representante de los Países Bajos ha tratado de invocar ante el Consejo de Seguridad, ni sus pretextos e invenciones le permitirán disimular los esfuerzos que despliega su Gobierno por liquidar a la República de Indonesia negándose claramente a restablecer la República, aun dentro de los límites de la ciudad de Jogjakarta.

Esto es precisamente lo que pretende el Sr. van Roijen cuando viene de nuevo ante el Consejo con historias acerca del "caos" que supondría la liberación de los funcionarios de la República. Habló de la "amenaza comunista" y otros espantapájaros semejantes a los que ha recurrido con tanta frecuencia para tratar de intimidar a ciertos miembros impresionables del Consejo de Seguridad y a los representantes de algunos países que asisten a las reuniones del mismo. Las historias del Sr. van Roijen impresionaron tanto a uno de estos representantes, que durante la Conferencia de Nueva Delhi, incluso después de ella, se dedicó a organizar en Asia un bloque anticomunista para luchar contra la "amenaza comunista" en Indonesia, en vez de consagrarse a defender los intereses de la República y del pueblo de Indonesia contra la agresión neerlandesa.

El Sr. van Roijen concluyó todas estas historias aterradoras afirmando hipócritamente que el Gobierno de los Países Bajos podría acelerar la transferencia de la soberanía a Indonesia, si no se insistiese en la liberación de los dirigentes de la República detenidos por las autoridades neerlandesas.

Estas declaraciones son de una hipocresía evidente y no se podría, en ningún caso, dar crédito a los compromisos contraídos por los Países Bajos. El representante de la República de Indonesia hizo al Consejo una declaración detallada a este respecto; es, pues, inútil que la repita. Las maniobras del Gobierno de los Países Bajos son claramente fallaces. Tienden únicamente a permitir a las autoridades neerlandesas que lleven a la Conferencia de mesa redonda de La Haya, directamente y bajo escolta, a los miembros del Gobierno de la República de Indonesia que actualmente se hallan detenidos en la Isla de Bangka, para dictarles e imponerles las condiciones de servidumbre. Este es el fin que se persigue al convocar en La Haya una "conferencia de mesa redonda". En estas condiciones, es evidente que al proponer que se convoque esa conferencia, los Países Bajos, lejos de tratar de arreglar la cuestión de Indonesia, se esfuerzan simplemente por disimular la agresión que siguen llevando a cabo contra la República.

La participación de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia en una conferencia de este tipo, participación que reclama insistentemente el Gobierno de los Países Bajos no serviría más que para encubrir los actos de agresión de dicho Gobierno. Dicha participación no sería más que una tentativa de legitimar la situación ilegal que la agresión neerlandesa ha creado en Indonesia.

Por estas razones, la delegación de la URSS se opone a que la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia participe en una conferencia de esa índole. La delegación de la URSS no ve razón alguna que justifique convocar a la llamada conferencia preliminar, como proponen los representantes de China y Canadá.

De conformidad con los términos de la resolución aprobada el 28 de enero, el Consejo de Seguridad pide claramente al Gobierno de los Países Bajos que haga cesar inmediatamente todas las operaciones militares y que ponga en libertad, inmediata e incondicionalmente, a los funcionarios de la República. Pero esto no se ha hecho aún. Se ha violado la decisión del Consejo de Seguridad y, por tanto, éste debe exigir su cumplimiento. Aceptar la convocación de la conferencia preliminar no serviría más que para halagar, incluso alentar al agresor.

Quisiera ahora hacer algunas observaciones a propósito de la declaración del representante de Bélgica, en la que intentó establecer un paralelo entre la cuestión de Palestina y la de Indonesia. Deploró el hecho de que la delegación de la URSS en el Consejo de Seguridad no hubiese votado a favor de la resolución del Consejo de fecha 4 de noviembre. Pero la delegación de la URSS no apoya resoluciones de este género. Esta resolución, en realidad, fue impuesta al Consejo de Seguridad por la delegación del Reino Unido, con el apoyo del representante de Bélgica y de algunos otros representantes, y contenía una exigencia injusta: el retiro de las tropas de Israel de una parte de su propio territorio, mientras las fuerzas armadas de los Estados que lo habían invadido permanecían en el territorio de Israel. La delegación de la URSS ha adoptado a este respecto una actitud de principio y no apoyará nunca propuestas de esta índole. Por ello insistió en que las tropas extranjeras que habían invadido el territorio de Israel se retirasen de éste.

Durante el examen de la cuestión de Indonesia, la delegación de la URSS, fiel a su posición de principio, pidió igualmente la evacuación inmediata de las tropas neerlandesas, ya que son tropas extranjeras que han invadido el territorio de la República de Indonesia. Así pues, la actitud asumida por la delegación de la URSS a propósito de la cuestión de Indonesia es completamente compatible con la actitud que asumiera en relación con la cuestión de Palestina. Puedo asegurar al representante de Bélgica que la delegación de la URSS insistirá siempre en que las tropas agresoras evacúen inmediatamente cualquier territorio invadido.

Si el representante de Bélgica ha trazado este paralelo entre las cuestiones de Indonesia y Palestina para obtener la evacuación de las tropas

neerlandesas del territorio de la República de Indonesia, la delegación de la URSS está dispuesta a apoyar su propuesta. Sin embargo, a juzgar por la actitud adoptada por el representante de Bélgica, los fines que persigue son enteramente distintos. No ha establecido este paralelo más que con el fin de justificar y disimular la agresión cometida por el Gobierno de los Países Bajos contra la República de Indonesia. La delegación de la URSS no puede participar en tal maniobra.

Sir Terence SHONE (Reino Unido) (traducido del inglés): La gravedad de la cuestión de Indonesia que el Consejo de Seguridad viene examinando desde hace tanto tiempo, no ha disminuido con el paso del tiempo. Es lamentable que todos los esfuerzos realizados durante varios años tanto en este Consejo como fuera de él, especialmente por la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas, convertida actualmente en la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, no hayan permitido hasta ahora resolver esta controversia. Los resultados que pueden esperarse de la prolongación de esta controversia son incalculables; pueden ser nefastos no sólo para las partes directamente interesadas, sino también para muchos otros gobiernos y pueblos de distintas partes del mundo a quienes causa profunda preocupación esas posibles consecuencias.

Es posible que estas consideraciones hayan contribuido no sólo a atemperar nuestros recientes debates sino quizás también a fortalecer nuestra voluntad de hallar una solución. Si es así, no debiera ser difícil encontrarla. Si nos fuese posible resolver las dificultades inmediatas emanadas del incumplimiento por parte de los Países Bajos del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de fecha 28 de enero, tal vez podamos tener esperanzas de hallar una solución definitiva aceptable tanto para ambas partes como para el Consejo.

La resolución del Consejo de Seguridad de fecha 28 de enero, apoyada por mi delegación, fue el resultado no sólo de prolongados debates sino de firmes esfuerzos por lograr la base de una solución a la cuestión de Indonesia que sea aceptable no sólo para las partes directamente interesadas sino también para muchos otros gobiernos y pueblos a quienes, como dije, preocupa profundamente esta cuestión.

El representante de los Países Bajos nos ha explicado la razón por la que su país no ha considerado posible cumplir con el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, en su forma actual, en la que se prevé la restauración del Gobierno de la República en Jogjakarta. Es quizás natural que los argumentos presentados por los Países Bajos en defensa de su actitud a este respecto sean objeto de críticas en el Consejo de Seguridad. Mi delegación comparte ampliamente la opinión expuesta de modo tan convincente por el representante de los Estados Unidos de América el 10 de marzo [416a. sesión]. En particular, estimamos como él que no puede recurrirse a la acción militar para eliminar a una de las partes en la controversia que durante tanto tiempo ha venido ocupando la atención del Consejo, y que, hasta que

el Gobierno de Indonesia pueda volverse a reunir como un cuerpo organizado, no cabe esperar que asuma las responsabilidades que, como ha señalado el Sr. Austin, exigen e implican las negociaciones para lograr una solución política justa y duradera.

Hay en la resolución del Consejo de fecha 28 de enero otro punto al que mi delegación lo mismo que otras delegaciones concede la mayor importancia, a saber, las atribuciones de la Comisión de las Naciones Unidas. Mi delegación considera esencial que se permita a la Comisión actuar en las discusiones entre las partes de manera plenamente compatible con los términos de la resolución. Esto me lleva a mencionar el nuevo elemento introducido por los Países Bajos con posterioridad a la aprobación por el Consejo de su resolución del 28 de enero. Me refiero a la invitación cursada por el Gobierno de los Países Bajos al Presidente de la República, a otros dirigentes no republicanos de Indonesia y a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, para que asistan a una conferencia, de mesa redonda en La Haya, con el fin de examinar las condiciones y la forma de acelerar la transferencia de la soberanía que ejercen sobre Indonesia los Países Bajos a un gobierno federal de Indonesia realmente representativo.

Durante los últimos debates habidos en este Consejo, algunos oradores han puesto en duda la sinceridad del Gobierno de los Países Bajos al formular estas propuestas. Por nuestra parte, mi delegación no desea arrojar sombra alguna sobre la sinceridad del Gobierno de los Países Bajos. Preferimos considerar sus propuestas, lo mismo que el representante de China, como generosas e imbuidas de sentido político. Sin embargo, nadie entre nosotros puede negar la existencia de las dudas, tan libremente expuestas, ni la necesidad de eliminarlas, si se quiere que las recientes propuestas conduzcan a una solución satisfactoria para las partes directamente interesadas y para el Consejo. Es evidente que ni el reciente plan de los Países Bajos ni por lo demás cualquier otro plan, puede conducir a ese resultado a menos que todas las partes directamente interesadas cooperen de buen grado en su ejecución.

El representante de Indonesia ha pedido hoy que se aclaren ciertos puntos de importancia relacionados con el plan de los Países Bajos, así como también con la sugestión hecha en la última sesión por el representante de Canadá. Antes de abordar esta cuestión quisiera decir que, si la he interpretado correctamente, la sugestión canadiense no se refiere a la propuesta conferencia de La Haya en sí, sino a las discusiones preliminares, en las que el papel de la Comisión de las Naciones Unidas sería lograr la conclusión de un acuerdo que permitiese al Gobierno de la República de Indonesia participar en la conferencia de La Haya.

Cualquiera que sea nuestra opinión acerca de la falta de cumplimiento por parte de los Países Bajos de la resolución del Consejo de Seguridad, mi delegación estima que debiéramos examinar desapasionadamente la última propuesta de los Países Bajos, teniendo siempre en cuenta el hecho de que nuestro objetivo, en el curso del debate sobre esta

cuestión, debe ser la solución del problema con que nos enfrentamos. Considero que el Consejo, por conducto de la Comisión de las Naciones Unidas, debe hacer todos los esfuerzos tendientes a crear, a la mayor brevedad posible, condiciones que permitan aceptar al Gobierno de la República de Indonesia su participación en la conferencia de mesa redonda propuesta por el Gobierno de los Países Bajos.

Nos ha sorprendido gratamente la sugestión que formulara el representante del Canadá en la última sesión, en el sentido de que debieran celebrarse discusiones preliminares bajo los auspicios de la Comisión, sin perjuicio de las resoluciones del Consejo de Seguridad o de los derechos, reivindicaciones y posiciones de las partes interesadas. Apoyamos esta sugestión y compartimos la opinión del General McNaughton de que no es necesario que el Consejo de Seguridad apruebe una nueva resolución para aplicarla.

Sr. IGNATIEFF (Canadá) (traducido del inglés): Sólo quiero decir unas breves palabras. Puesto que se ha aludido al significado y propósito de la declaración formulada por el representante del Canadá en la sesión del Consejo de Seguridad del viernes último [417a.] quiero decir que en ausencia temporal del General McNaughton y sin consultar a mi Gobierno, no puedo aventurarme a ofrecer una explicación de la declaración del General McNaughton. Sin embargo, me pondré inmediatamente en contacto con mi Gobierno y espero poder hacer una declaración sobre los puntos que se han planteado en la anterior sesión del Consejo de Seguridad.

No obstante, quisiera hacer una observación al representante de la República de Indonesia, en respuesta a la declaración que formulara en el curso de la presente sesión. La declaración del General McNaughton del viernes último se refería y se refiere única y exclusivamente a discusiones preliminares y preparatorias, del mismo modo que las observaciones del representante de China. El General McNaughton no trató de exponer su punto de vista sobre las condiciones de la conferencia que podría celebrarse, según propuso la delegación de los Países Bajos, en La Haya.

El PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión, quiero ceder la palabra al representante de los Países Bajos para hacer una breve declaración.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (traducido del inglés): Ante todo quisiera dar las gracias al Presidente por brindarme esta oportunidad de hacer algunas observaciones a modo de explicación y aclaración.

En primer lugar quisiera responder a la cuestión suscitada por el representante de la República de Indonesia, el Sr. Palar, al comienzo de la sesión de esta tarde. El Sr. Palar se preguntaba si la transferencia de la soberanía sería real, completa e incondicional. En la próxima sesión me gustaría extenderme más sobre este punto, pero deseo en este momento declarar de modo categórico que la transferencia, conforme al Acuerdo del Renville, será real, completa e incondicional.

Por otra parte, varios oradores se han referido esta tarde a los dirigentes políticos que aún se encuentran en Bangka. Algunos oradores nos han dado a entender que se encuentran allí internados; otros han mencionado incluso la palabra "cárcel", aunque excusándose por utilizarla. Desearía indicar muy claramente que los dirigentes republicanos que se encuentran en Bangka y Prapat han recobrado su plena libertad. Se les ha autorizado a regresar a Java o a Sumatra, o incluso a trasladarse al extranjero si lo desean. La única restricción que se les ha impuesto se refiere a su regreso a Jogjakarta, restricción que comparten con los demás residentes de Indonesia por razones de índole militar.

Para concluir, quisiera decir que movido por el deseo de llegar a un acuerdo, mi Gobierno me ha autorizado a declarar que está dispuesto a aceptar la propuesta canadiense en los términos y conforme a los fines indicados el otro día por el General McNaughton. Es decir, "... con el fin de ayudar a las partes a lograr un acuerdo respecto de la fecha y condiciones en que podría celebrarse en La Haya la conferencia propuesta". El Gobierno de los Países Bajos está dispuesto a tomar parte en las conversaciones preliminares bajo los auspicios de la Comisión de los Estados Unidos para Indonesia sin perjuicio de la resolución del Consejo de Seguridad y de los derechos, reivindicaciones o posiciones de las partes.

Finalmente, quisiera compartir la esperanza expresada por el General McNaughton, y confío que, aunque está ausente, no tenga nada que objetar a que cite sus palabras, de que "... las conversaciones preliminares... que se entablan bajo los auspicios de nuestra Comisión en Indonesia, permitirán que la propuesta de los Países Bajos de

celebrar una conferencia en La Haya se convierta en un procedimiento práctico y aceptable de negociación directa entre las partes, lo cual podría resultar en un pronto arreglo de los problemas que se plantean en Indonesia".

El PRESIDENTE: Quedan todavía varios oradores en la lista y propongo que levantemos la sesión y nos reunamos nuevamente el próximo miércoles a las 15 horas.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Quisiera hacer una pregunta. El Consejo tiene ante sí una propuesta relativa a la convocación de una conferencia preliminar entre los representantes de los Países Bajos y los representantes de la República de Indonesia, sin que haya sido aplicada la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949 que exige poner inmediata e incondicionalmente en libertad a los representantes de la República. ¿No consideran los autores de esta propuesta que una conferencia de este tipo sería como una conferencia entre los presos y los carceleros? Desearía escuchar una aclaración sobre este punto.

El PRESIDENTE: Pido excusas a los representantes que habían solicitado hacer uso de la palabra. Si no se las he concedido es por lo avanzado de la hora y porque creía hace un momento que el representante de la Unión Soviética iba a referirse al programa de la próxima sesión o a plantear una cuestión de orden.

Nuevamente propongo levantar la sesión y celebrar la próxima sesión el miércoles 16 de marzo a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.